

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, veintitrés(23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. **2022-00015**

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la ejecutante, donde procura se tenga en cuenta las notificaciones al demandado, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 29 de marzo de 2022. So pena, de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a dar impulso al presente asunto, en especial, para que realice las gestiones de notificación al ejecutado, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de 24 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ